COMPETENCIAS DE LA FIGURA PROFESIONAL DE LA EDUCACIÓN SOCIAL EN EL MARCO EEES, PARA LA INTERVENCIÓN CON VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

El marco de referencia de esta comunicación es el de la Convergencia del Proceso de Bolonia (EEES) y los últimos requerimientos sobre la titulaciones que está demandando la ANECA en el nuevo marco legal del sistema universitario con proyectos como el VERIFICA AUDIT y DOCENTIA y el ACREDITA (ANECA, 2007).Donde se ha tratado, en definitiva, de definir las competencias que tendrá un Educador o Educadora Social egresado/a de una Universidad española.

Llegado a este punto de inmersión de la comunidad educativa en el proceso de EEES, todas y todos sabemos los niveles en que están clasificados los estudios universitarios actualmente; Grado, Máster y Doctorado. La presente concepción de los procesos de enseñanza-aprendizaje y el planteamiento que se propugna (en la línea de ASEDES, 2004; Sáez y G. Molina, 2006, etc.) respecto a las competencias transversales, generales o claves y las especificas o técnico profesionales de los puestos de desempeño actuales y su evolución a medio plazo, que puede ocupar educador/educadora social, anima a pensar en nuevas estrategias interdisciplinares e interinstitucionales que ayuden a abordar de una manera adecuada esta realidad.

La voz de las y los profesionales de la Educación Social toma parte activa por tanto en el proceso de formación de las nuevas generaciones de Educadoras y Educadores Sociales, más si cabe en la especialización, basada en su experiencia, fomentando así la formación especializada permanente. El trabajo colaborativo entre educandos, formadores universitarios y las y los profesionales garantizarán una mayor reflexión en la acción. Esto contribuirá a un perfeccionamiento en las competencias de el/la Educador/a Social, adecuado a su ámbito de intervención.

Este trabajo pretende ser una humilde aportación realizada en calidad de Educadora experta en intervención en violencia contra la mujer, fruto de labor profesional en intervención con víctimas de violencia de género y la participación en un equipo de Proyecto de Innovación Educativa en la E.U. de Magisterio de Bilbao (UPV/EHU).

Lo que cada profesional es capaz de hacer, con un significativo nivel de pericia, se convierte en la clave que otorga sentido a las competencias profesionales específicas que diferencian a una profesión de otras profesiones.

De esta manera, el consenso generalizado a la hora de entender la competencia como un concepto que remite a un saber, un saber hacer y/o una actitud, sirve para entender a la/el Educador /a Social como una figura profesional capaz de desempeñar funciones adecuadas a su formación universitaria y su tradición/experiencia acumulada. Estudios y trabajo que han de actualizarse en función de las demandas y necesidades, tanto de la ciudadanía, como de los/as propios Educadores/as Sociales. Ser competente, entonces, puede entenderse como ser capaz de realizar, de manera efectiva y ética, tareas que se desprenden de las funciones asumidas por los/as educadores/as sociales.

Desde la formación y experiencia profesional de la autora, se presentan a continuación unos apuntes que están centrados en las competencias transversales del" saber", el "saber hacer" y el "saber ser/estar" haciendo especial hincapié en las competencias actitudinales, aptitudinales y emocionales que debe poseer y desarrollar el/la educador/a que desee realizar su labor en la intervención con víctimas de violencia de género.

En educación social el "saber", el "saber hacer" y el "saber ser" son muy difíciles de separar, partimos de que en la figura profesional de la Educación Social, unida a una sólida formación teórica critico-reflexiva, se han de dar ciertos condicionantes o aptitudes y actitudes. En el caso que nos ocupa estos determinarán el desarrollo de una praxis transformadora.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

1. ANTES DE PENSAR EN LO PROFESIONAL…REPENSARNOS COMO PERSONAS QUE EJERCEN UNA PROFESIÓN EN INTERVENCION SOCIAL

El/la Educador/a deberá tener en cuenta que a partir de ahora va a trabajar con personas que han sido víctimas de una desigualdad social, con lo cual tendrá que realizar una mirada introspectiva para analizar quién es exactamente, qué quiere y cómo quiere hacer. Deberá conocer sus miedos y limitaciones, y evaluar sus prejuicios…tomar conciencia de nuestro papel. Deberemos, por tanto, revisar nuestras características personales, nuestra actitud y aptitud. Preguntándonos ¿Cómo me veo desde un punto de vista personal y profesional trabajando en este campo?

Es necesario plantearnos nuestra práctica como una oportunidad para el cuestionamiento de aquellos modelos y paradigmas de los que partimos y que han sido asumidos casi de forma

automática. Porque independientemente del lugar donde ejerzamos, desarrollaremos procesos cuya finalidad no será un mero hacer por hacer, tendrá que ser un hacer diseñado para pensar y dirigido a favorecer la autonomía de la persona con la que trabajamos. Un "hacer" requiere un "estar", una "presencia", enmarcada en la atención singular y privada, orientada hacia los objetivos y los propósitos de empoderamiento de las personas con las que se realiza la intervención, con una visión integral y aceptación "incondicional" de la persona.
Generalmente en nuestro método de trabajo la relación interpersonal va a ser el eje central de la intervención. Buscaremos una transmisión de valores, una toma de conciencia, una formación crítica liberada de ataduras psico-sociales, hacia una mirada autónoma de la persona.

2. ANTES DE LA TOMA DE CONTACTO

Antes de tomar contacto con la realidad tangible se ha de tomar conciencia de la realidad de la profesión y oficio de el/la educador/a social, recordando que no existe una mirada neutra ni pasiva. Será un acercamiento general a los objetivos, propósitos y funciones de el/la educador/a social de la mano de su código deontológico. Este será el punto de partida para realizar una praxis en la cual teoría y práctica se retroalimenten.

3. CONTACTO INICIAL

El/la Educador/a deberá conocer previamente diversos aspectos del colectivo con el cual va a realizar su trabajo: Tales como, antecedentes históricos, aspectos psicológicos, características personales del colectivo, aspectos médicos, costumbres, procesos internos. Esto es, se debe realizar una inmersión en el conocimiento previo del colectivo o persona con quien se va a realizar el contacto. En el caso que nos ocupa centraremos nuestra mirada en la práctica con **víctimas de violencia de género.** Esto representa por tanto un punto de partida plural, porque la violencia puede ser sufrida por cualquier mujer, cualquier mujer puede llegar a vivir este infierno tan solo por el hecho de ser mujer y pertenezca a la clase, edad, raza, religión, circunstancia vital o condición social que pertenezca, hoy por hoy no está libre de padecer tremenda injusticia.

4. INTERVENCIÓN CON VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

A pesar que en esta ocasión reflexionamos a cerca de la intervención secundaria, entendemos el trabajo desde el marco de la intervención primara, esto es: La prevención de la violencia de género. Concepto nuevo pero drama antiguo.

Desde la Educación la labor en intervención primaria para la prevención y sensibilización social es crucial.

La Educación debe apostar por una evolución hacia la equidad, que supone el perfeccionamiento ético de la normalidad injusta que ha venido a degradar las posibles relaciones entre las personas en función de su sexo. Por lo tanto son imprescindibles acciones positivas desde la Educación para prevenir la violencia masculina contra las mujeres[1]. Se ha de trabajar por un futuro en el que se garanticen los Derechos Humanos para hombres y mujeres. La coeducación contribuirá a prevenir la violencia de género y fomentará la implicación masculina en la corresponsabilidad social.

Unido a esto, las educadoras y educadores sociales promoverán acciones formativas e informativas que sensibilicen a la sociedad en su conjunto, destinadas a generar un cambio que ayude a desterrar entre todas y todos esta lacra social.

Volviendo al caso que nos ocupa; la intervención secundaria propiamente dicha, es el momento de pasar a exponer las competencias específicas que se consideran necesarias para una buena praxis en el trabajo con víctimas de violencia.

5. CONOCIMIENTOS TEÓRICOS: "Saber"

La violencia que se ejerce sobre las mujeres, en sus diferentes formas, supone un grave atentado contra su integridad física y moral y un ataque directo a su dignidad como personas. Las diferentes formas y tipos de violencia contra las mujeres tienen su raíz en la situación estructural de desigualdad y subordinación en que se encuentran las mujeres en nuestra sociedad. Por tanto, nos encontramos ante una gravísima violación de los Derechos Humanos de las mujeres y ante un problema social de enorme magnitud, debido a su gran incidencia en nuestra población y a la gravedad de las secuelas.

Al acercarnos a una relación profesional con mujeres y menores víctimas de violencia de género, se necesita saber ante qué estamos; su definición[2] y tipología conocer el proceso, el

[1] Se recomienda la lectura de los programas de educación para la tolerancia y prevención de la exclusión y la violencia desde la juventud (Díaz-Aguado, Dir., 1996-2004). Así como el Estudio sobre medidas contra la violencia de género en la Unión Europea (Díaz-Aguado e Instituto de la Mujer, 2002).

[2] La definición de violencia contra las mujeres que se propones e la recogida en el Art. 50 de la Ley 4/2005, de 18 de Febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y en la Recomendación del Comité de

cómo y por qué se da esta situación. El porqué queda definido al identificar la causa, la cual no es otra que, una relación de poder basada en la desigualdad de una estructura patriarcal.

Es clave para una buena praxis; identificar su origen, sus causas, tipología y circunstancias que la rodean así como las consecuencias que este problema social supone para las mujeres víctimas, hijas e hijos que la sufren.

Descubrir y desterrar ciertos mitos, y falsas creencias que se mantienen en el imaginario social. Los cuales además de culpabilizar a la mujer, le inmoviliza. Todos estos mitos, tienden a justificar, en cierta medida, el comportamiento agresivo y perpetuar esta lacra social.

En respuesta al cómo se mantiene la mujer en esta situación, la teoría que mejor lo explica, comúnmente aceptada, es la teoría de LEONORE WALKER, conocida como el Ciclo de la Violencia.

Conociendo el Ciclo de la Violencia y sus fases se comprende en profundidad la tan compleja situación psico-socio-emocional que sufren las víctimas. Tenemos que aprender a descubrir, visualizar y hacer visualizar a estas personas los síntomas de maltrato que se encuentran disfrazados en su mundo cercano y en la sociedad.

En otro orden de cosas, es de vital importancia el conocimiento del marco jurídico vigente y de aplicación en el ámbito territorial donde se ejerce la labor[3]. Nuestro proceso de intervención está íntimamente ligado a dichos procedimientos jurídicos. Con especial hincapié en la atención a la diversidad, mujeres inmigradas,[4] etc. Esto es; conocer la protección internacional de los derechos humanos, especialmente de las mujeres. Para una correcta prevención y

---

Miembros del Consejo de Europa a los Estados miembros sobre la Protección de la Mujer contra la Violencia aprobada el 30 de Abril de 2002 :

> *"…se considera violencia contra las mujeres cualquier acto violento por razón del sexo que resulta, o podría resultar, en daño físico, sexual o psicológico o en el sufrimiento de la mujer, incluyendo las amenazas de realizar tales actos, coacción o la privación arbitraria de libertad, que se produzca en la vida pública o privada"*

Esta definición nace de las recogidas en la Declaración de la ONU sobre Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993) y en la Plataforma para la Acción adoptada en la IV Conferencia Mundial sobre la mujer de Beijing (1995)

[3] Se recomienda la lectura de: Ley Orgánica 1/2004 de 28 de Diciembre de Medidas de Protección Integral contra la violencia de Género. Ley 4/2005, de 18 de Febrero para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

[4] Se ampliará la información con la lectura del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. (Vigente hasta el 30 de junio de 2011)(Actualmente en reforma, pendiente de entrar en vigor.)

protección de las víctimas tendremos que conocer las actuaciones Institucionales ante el maltrato doméstico.

Las y los profesionales de la intervención deberán realizar autoevaluaciones continuas para la comprensión de los fundamentos de su trabajo, cómo, porqué y para qué lo realizan y autocuestionarse en relación a factores de mejora.

Tendrán que ser capaces de poder planificar e implementar cualquier programa individualizado (PEI), desde las fases de búsqueda de necesidades hasta su total evaluación.

Se deberá alcanzar la capacidad de proponer proyectos o pautas de mejora. Tanto a nivel de intervención secundaria como de intervención primaria (prevención, concienciación…), en el campo trabajado.

Tendrán que aprender a crear confianza sin crear dependencia, sabiendo estar lejos y cerca y elaborar una perfecta despedida.

En el devenir de su trabajo tendrán que abrir y cerrar muchos procesos por lo tanto tiene que tener muy bien definidos los límites.

5.1. "Saber": Competencias especificas

- Detección precoz.
- Debemos aprender a ofrecer a estas personas autovaloración y reconocimiento.
- Descubrir con facilidad el Locus de Control de las personas con las que trabajamos y atribuciones internas y/o externas.
- Favorecer la construcción de un buen autoconcepto.
- Conocer las estrategias de afrontamiento.
- Valorar y potenciar recursos personales.
- Detectar vulnerabilidades.
- Favorecer la adquisición de competencia social.

6. "SABER HACER"

Como Educadoras/es hemos de creer en el **protagonismo de la mujer** durante la intervención, como dueña de su proceso. Las figuras profesionales actuaremos como facilitadoras/es del proceso de recuperación de la mujer, del empoderamiento y el control de sus vidas, de sus acciones,… se trata de devolverla a la vida y devolverle las ganas de vivir que le han estado robando.

6.1. "Saber Hacer": Competencias especificas

- La intervención y atención se llevará a cabo desde una perspectiva de género, una visión holística y humanista, centrada en la víctima, favoreciendo su autonomía, donde ella es protagonista y productora de cambio.
- Abordar las dificultades no solo desde una dimensión personal, sino también cultural, para dar a conocer la incidencia que tiene el género en nuestra vida y nos influye como mujeres y hombres.
- Potenciar y reforzar la valentía de estas mujeres, hijas e hijos víctimas y supervivientes, sin reforzar la estigmatización de su situación de víctimas.
- Reducir el uso de etiquetas: psicológicas y psiquiátricas, con las mujeres y/o menores.
- Trabajar desde la no victimización.
- Conocer distintas formar de experimentar situaciones adversas y su influencia sobre las emociones.
- Identificar las estrategias de afrontamiento que utilizan las víctimas.
- Valorar y potenciar los recursos personales para afrontar el estrés, los cuales facilitan un mayor bienestar.

7. SABER ESTAR /SER

Como profesionales del campo social hemos de ser conscientes de nuestra parte socializadora, hay que reflexionar sobre nuestro papel como agentes de reproducción social o como facilitadores de la transformación desde el ámbito en el que trabajamos.

Las figuras profesionales han de devolverle a la mujer la visión positiva de su vida, de su capacidad de seguir existiendo, de reanudación social que permite la reorganización de la imagen de una misma, y comprender y dar sentido a lo que ha ocurrido. Dirigiendo sus energías hacia el trabajo comprensivo, sustentador y alentador, alejado de las técnicas interpretativas y acercándolo a una intervención más relacional y humana.

La educadora o educador asume una tarea educativa y propedéutica, creando un contexto de confianza, colaboración y participación activa, al garantizar una estructuración orgánica de un proceso que ya ha comenzado. ¿Cómo?:

7.1. Competencias específicas: "Saber estar/ser"

- Saber relajarse para poder trasmitir la modulación de las tensiones a personas alteradas.

- Desarrollar la inteligencia emocional.
- No juzgar.
- No culpar.
- No etiquetar.
- No avergonzar ni "inferiorizar".
- Aceptar plenamente al otro, lo cual no significa estar de acuerdo, esta es una distinción clave que no conocen ni aplican precisamente quienes ejercen la violencia.
- Comprender a fondo el trauma emocional y los efectos postraumáticos.
- Descubrir los talentos que desarrolla una víctima sobreviviente de la violencia.

8. COMPETENCIAS ACTITUDINALES

Somos el instrumento que tendrá que estar bien afinado cada día para lograr un eco emancipatorio en la víctima que nos observa. Saber que tenemos tal influencia unas personas sobre las otras fundamenta nuestro compromiso. Se hace necesario que realicemos nuestra labor con vocación de cambio personal, ya que serán nuestras actitudes las que induzcan y estimulen en las víctimas la confianza en su capacidad de recuperación, más que todo lo que podamos decirle y explicarle.

8.1. Competencias Actitudinales Específicas:

Fundamentalmente es preciso contar con actitudes demostrativas de confirmación y confianza en las competencias de cada una/o. Promover conversaciones en las que se construyan significados compartidos acerca de los acontecimientos perjudiciales, con coherencia narrativa y con sentido dignificador para sus protagonistas.

Promover habilidades sociales para resolver por sí misma/o los conflictos. La promoción es la maximización del potencial y del bienestar de los individuos. Promover la habilidad de pensar en abstracto, reflexiva y flexiblemente, y la posibilidad de intentar soluciones, elaborar estrategias, la creatividad y criticidad.

Tener claro y promover que la igualdad ha de ser el punto de partida y no el de llegada en las relaciones interpersonales y sociales. El fin propio será la relación de equidad social. Promover, por tanto, en nuestras intervenciones la igualdad como medio para alcanzar este fin.

Fomentar expectativas elevadas: promover el sentido de identidad, respeto por la/el otra/o, la libertad de tomar decisiones, un ambiente positivo e inclusivo, la aceptación de una/o

misma/o y los demás, el compromiso de esforzarse por alcanzar el máximo potencial. Mirar al futuro desde una perspectiva positiva y de superación. Potenciar la capacidad de aprender del propio dolor y reparar.

9. COMPETENCIAS EMOCIONALES

Debemos conocer el marco conceptual de las emociones e incluir entre nuestros objetivos de intervención la educación emocional, lo cual facilita a su vez el desarrollo de competencias emocionales tales como; la conciencia emocional y la regulación de las emociones.

9.1. Competencias Emocionales Específicas

- Empatía.
- Aceptación incondicional o respeto.
- Congruencia (acciones-pensamientos-sentimientos).
- Confrontación (capacidad de percibir y comunicar a la otra persona. discrepancias o incoherencias en su comportamiento).
- Inmediatez (abordar los sentimientos inmediatos que se experimentan por el otro).
- Concreción (capacidad de decodificar la experiencia del otro en elementos específicos, objetivos y concretos).
- Conectar con la experiencia a partir de las particularidades históricas, sus problemas, sufrimientos, visiones, los sueños, los problemas, sus esperanzas, sus formas de vida…. Conectar con lo explícito y lo implícito.

En último término; *Comprender y transformar las situaciones humanas problemáticas.*

10. COMPETENCIAS APTITUDINALES

¿Qué se requiere?

Necesitamos algunas convicciones de partida, sin las cuales nuestras actuaciones carecerían de sentido.

La primera de esas convicciones es la confianza plena en las posibilidades de todo ser humano para crecer y mejorar. Cuando nos acercamos, con ganas de ayudar, a otras personas, especialmente si estas viven situaciones de desventaja o dificultad, hemos de analizar con rigor las circunstancias sociales, económicas, políticas o personales que generan esas situaciones (y comprometernos como educadoras/es y como ciudadanas/os para cambiarlas). Pero no podemos quedarnos ahí, concibiéndolas/os como *«víctimas del sistema y pobres seres*

humanos sin alternativas». Sólo podremos ayudar de verdad si creemos en ellas/os y en sus posibilidades (sujetas a esas circunstancias, pero existentes). Ser fuente de apoyo social y hacerles ver que son personas dignas de ser amadas, necesita de esa certeza previa.

La segunda convicción tiene que ver con la opción descarada por estrategias integradoras y de no exclusión.

La formación y praxis de las y los Educadoras/es Sociales, no puede ser reducida a una cuestión técnica que abarque un pretendido aprendizaje neutral y objetivo, ha de servir necesariamente, para buscar una situación a partir de la cual, las/los educadoras/es aborden la realidad desde la voluntad inequívoca de mejorarla.

Circunscribiéndolo al ámbito propio de la intervención, se valorarán y potenciarán los recursos propios internos y externos, incitando a la persona a apoyarse en ellos, tomando sus propias decisiones. Considerando la red social como un factor de protección.

Se intentará que las mujeres no se sientan condicionadas por el "debe ser" para que analicen de modo sincero sus actuaciones, sin tener en cuenta lo "deseable".

La sensibilidad de las figuras profesionales pondrá de manifiesto que se pongan en marcha intervenciones dirigidas a las niñas y niños, a través del trabajo con las madres y/o directamente con ellas y ellos. Nunca reemplazando la figura de la madre, al contrario, respetando el vínculo madre - hija/o (Cirulnik, 2001).

El profesional de la intervención social, en el proceso de acompañamiento debe abstenerse de rotular o en términos utilizados por Cirulnik habrá de desvictimizar a la víctima y reconocer en la persona que ha enfrentado un evento traumático, esa capacidad resiliente que le permite enfrentar las situaciones adversas, llegando inclusive a salir fortalecido de ellas. Con la esperanza de que esta actitud sea el camino de la convivencia, de la igualdad real, de la no violencia, pues es claro que pese a sus efectos mortales y devastadores, ni la violencia ni las desigualdades han logrado exterminar la esperanza en un futuro mejor.

Por otra parte es muy conveniente tener claros los fines de la tarea educativa porque con ellos se consigue mayor seguridad y, en definitiva, más eficacia en la intervención de el/la educador/a.

10.1. Competencias Aptitudinales Específicas

Tras estas premisas, requeriremos:

- Una gran capacitación especializada, entrenamiento y educación permanente.

- Desempeñar un rol estratégico, ya que podemos ser la primera persona con quien una víctima experimente el cuidado, el respeto, la aceptación y la solidaridad.
- Percibir lo positivo de cada circunstancia.
- Valorar y elogiar cada logro.
- Alentar a explorar, aprender, crear, investigar y observar.
- Cultivar el sentido del humor.
- Pretender ser útiles más que importantes. La educadora o educador son el medio, la herramienta facilitadora.

De manera transversal como elemento fundamental para completar nuestra intervención nos guiará **el amor, el respeto a la vida y a los Derechos Humanos de todas y todos, fundamental para que un mundo sin violencia sea posible.**

Diciembre de 2014

Mentxu Hernando Gómez

Mentxu Hernando Gómez, es Educadora Social, Postgrado en Intervención Socioeducativa en Contextos Desfavorecidos, Máster en Intervención en Violencia contra la Mujer. Actualmente trabaja en Agintzari como técnica de Intervención con víctimas de violencia de género en el Servicio de Atención Telefónica a Víctimas de Violencia de Género, que gestiona la Dirección de Atención a las Víctimas de V.G. del Departamento de Interior de Gobierno Vasco.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aa.Vv. (2005). *Competencias, Igualdad de Oportunidades y Eficacia de la Formación Continua.* Madrid. Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo.

Aneca (2005). *Libro Blanco Título de Grado en Pedagogía y Educación Social,* vol. 1. Aneca, Madrid, 299-302.

Aneca (2007). *Plan de actuación para el año 2007.* Madrid-MEC.

Asamblea General Naciones Unidas (1993). *Declaración y Programa de Acción de Viena*, aprobada por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 25 de Junio de 1993. ONU. Doc. A/CONF. 157/23.

Asamblea General Naciones Unidas (1993). *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer.* Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993.

Asedes (2004). *La educación Social. Escenarios de futuro*. Madrid. Documento Policopiado

Bisquerra, R. (2009). *Psicopedagogía de las emociones.* Editorial Síntesis. Madrid

Cirulnik, B. (2001). *Los patitos feos. La resiliencia: Una infancia infeliz no determina la vida.* Madrid. Gedisa.

Díaz- Aguado, M.J. (2002). *Prevenir la violencia contra las mujeres construyendo la igualdad.* Madrid: Instituto de la Mujer. Un libro y dos videos. Segunda edición en 2005 en CD y DVD.

Díaz-Aguado, M.J. (2004). *Prevención de la violencia y lucha contra la exclusión desde la adolescencia.* Tres libros y un video (cont. Tres programas). Madrid: Instituto de la Juventud.

Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres. 4/2005, de 18 de febrero. Art. 50.

Naciones Unidas (1995). *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.* Beijing.

Romans, M. (2000). Formación continua de los profesionales en Educación Social. En Romans, M., Petrus, A. y Trilla, J.: *De profesión educador(a) social*. Paidós, Barcelona, 172.